



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

¿QUÉ ES?

El Sistema de Evaluación y Promoción del Colegio Lujan, es el conjunto de principios, normas y procedimientos que regulan la evaluación integral y la promoción de un grado a otro de los estudiantes de nuestra Institución Educativa.

Este sistema fue creado por la Comunidad Educativa del Colegio, en su elaboración participaron profesores, directivos docentes, padres de familia y estudiantes. De las diversas discusiones y aportes de todos los estamentos, se originó el presente documento que contiene el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Lujan. Para la modificación del mismo, se utilizará la participación de los mismos estamentos que trabajaron en su creación.

Para el trabajo, se tuvo como premisa fundamental, atenernos a la Misión, Visión, Creencias y Valores del Colegio, así como la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 3011 de 1997, ley 715 de 2001, ley 1098 de 2006, decreto 1290 del 2009 y demás normas concordantes. Las normas y procedimientos que a continuación se describen están orientadas a cumplir lo establecido en nuestra Misión.

I. EVALUACIÓN

El Colegio emplea un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa, que tiene como objetivo mejorar constantemente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

El Colegio Lujan espera que todos los estudiantes puedan aprender y demostrar sus conocimientos y habilidades, teniendo en cuenta sus intereses y estilos de aprendizaje. Dentro de nuestro Colegio contamos con una variedad de tipos de evaluación que permiten concebir al estudiante como un ser integral y evaluar su proceso de aprendizaje.

La enseñanza efectiva es parte del proceso de aprendizaje y de ellos depende la alta calidad de la evaluación. Por este motivo, el Colegio Lujan espera que todas las evaluaciones realizadas por los profesores brinden información precisa acerca del desempeño de los estudiantes.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Cada evaluación debe cumplir:

- 1) Con los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Con los estándares de competencias ciudadanas.
- 3) Con los estándares básicos de las áreas o asignaturas establecidos en la ley 115 de 1994.
- 4) Utilizar una metodología apropiada.
- 5) Evitar cualquier tipo de distorsión, prejuicio e interferencia y discriminación.

La evaluación hace parte integral del proceso curricular; pues determina cómo y cuándo los estudiantes han alcanzado el nivel esperado del aprendizaje de los parámetros o estándares básicos. La evaluación se constituye en el punto de partida para la planeación del aprendizaje de los contenidos.

Una variedad de evaluaciones son la evidencia del aprendizaje de los estudiantes. El docente utiliza esta retroalimentación constructiva para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en busca de que todos alcancen un desempeño de acuerdo con su potencial intelectual.

La evaluación es una herramienta de metacognición que motiva al estudiante a apropiarse de su propio proceso de formación para aprender a aprender continuamente.

A. EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO

1. OBSERVADOR DEL ALUMNO

Para lograr una evaluación integral del alumno, el Colegio debe realizar, durante la vida escolar del estudiante, un observador del alumno, en donde se registra la información relacionada con las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Allí se incluirá los resultados de las pruebas de aptitud vocacional.

Este observador será diligenciado por todos y cada uno de los profesores de la institución que trabajen con dicho alumno.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

2. COMUNICACIÓN CONSTANTE

La comunicación del progreso de los estudiantes, a los padres y a los mismos estudiantes, constituye una forma de evaluar integralmente. Esta se puede realizar de las siguientes maneras:

- Registro Valorativo de Procesos (boletín de calificaciones).
- Ficha de Seguimiento, donde se informa sobre los avances y los procesos integrales de cada uno de los estudiantes.
- Reuniones individuales establecidas con los padres de familia y/o acudientes.
- Métodos informales: Comunicación entre los profesores, los padres de familia y/o acudientes y estudiantes a través de internet, correo electrónico, llamadas telefónicas, entre otros.

3. ESTILOS DE EVALUACIONES

El Colegio cuenta con diferentes tipos de evaluación que le permite al estudiante demostrar las competencias y habilidades construidas teniendo en cuenta sus intereses, su base intelectual y sus estilos de aprendizaje. (Evaluación del docente en clases grupales, evaluación por Compuaprendizaje y evaluación parcial por Intranet).

Lo anterior nos permiten concebir al estudiante como un ser integral y evaluar su proceso de aprendizaje.

B. ESCALA DE EVALUACIÓN

Equivalencia Escala Nacional	Escala de 4 y rúbricas	Escala de 100 puntos	Descripción Cualitativa
Desempeño SUPERIOR	4	90 - 100	<i>El estudiante sobresale en demostrar un aprendizaje consistente, sobrepasando el parámetro de desempeño alto.</i>
Desempeño ALTO	3	80 – 89.9	<i>El estudiante sobresale en demostrar un aprendizaje consistente, sobrepasando el parámetro de desempeño básico.</i>



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Equivalencia Escala Nacional	Escala de 4 y rúbricas	Escala de 100 puntos	Descripción Cualitativa
Desempeño BASICO	2	60 – 79.9	<i>El estudiante sobresale en demostrar un aprendizaje consistente, sobrepasando el parámetro de desempeño bajo.</i>
Desempeño BAJO	1	10 – 59.9	<i>El estudiante NO alcanza a demostrar un aprendizaje consistente para ser promovido.</i>

* Según ACUERDO ACADÉMICO No. 008 de Noviembre 23 de 2011 y Resolución Rectoral No. 026 de Diciembre 2 de 2011.

C. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

- El desempeño académico y la construcción de competencias es el factor más importante que determina la nota de cada área y asignaturas.
- El esfuerzo y la participación son valoradas para asignar la nota, éstos no podrán sobrepasar más del **10%** de la nota de cada área y/o asignatura.
- Los trabajos complementarios, serán considerados como una nota de esfuerzo y participación.
- Las pruebas estandarizadas que presenten nuestros estudiantes (ICFES, Saber, Olimpiadas del Conocimiento, Olimpiadas Matemáticas) serán tenidos en cuenta para la nota final del periodo.
- El docente debe realizar diferentes tipos de evaluaciones durante el periodo, brindando retroalimentación a los estudiantes para la adquisición de las competencias básicas.
- El docente debe valorar el comportamiento de cada uno de los estudiantes con una nota independiente a la académica, usando la misma escala descriptiva de este documento.

El estudiante no es promovido al grado y/o Clei siguiente, cuando haya dejado de asistir con o sin justificación al **20%** ó más, salvo los siguientes casos:



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- Decreto 2845 de 1984 (art 48)
- Viajes educativos y viajes académicos y deportivos cuando estos han sido aprobados por el respectivo el Consejo Académico.

Nota: *(Para esta circunstancia deberán entregar con anticipación una carta dirigida al rector solicitando el permiso para ausentarse de la institución y por cuánto tiempo). A su regreso se le notificará la forma y el tiempo para recuperar los días dejados de asistir a la institución, con el fin de que cumpla con la intensidad horaria establecida por ley.*

D. AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El objetivo de la autoevaluación es formar estudiantes independientes y autónomos que tengan la habilidad de buscar y adquirir nuevas destrezas, conocimientos y comprensiones; capaces de reflexionar e identificar las falencias en su aprendizaje.

La autoevaluación comprende los parámetros académicos, los estándares de la vida (comunicación, cooperación, hábitos de la mente) y otros factores como: esfuerzo, participación, actitud, comportamiento y trabajo en equipo.

Esta autoevaluación se realizará por los menos, una vez cada periodo en cada área y/o asignatura y no podrá superar el **10%** final de la nota.

Algunas de las estrategias para realizar autoevaluaciones son:

- Uso del cuaderno del seguimiento como evidencia.
- Autoevaluación basada en rúbricas y/o criterios de valoración.

II. MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS ACADÉMICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las estrategias pedagógicas que utilizará el Colegio para mejorar el desempeño académico de los estudiantes de los grados y/o Clei, durante el año y/o semestre escolar son entre otras las siguientes:



COLEGIO LUJAN **MEDELLIN**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

A. GENERALES

- Mediante la metodología del Colegio Luján: Clases grupales, compuaprendizaje, intranet.
- Horario extraclase en las horas de la tarde, como refuerzo y apoyo pedagógico, continuo e individualizado.
- Libro guía, con la metodología particular del Colegio Luján.
- Video Beam en cada aula de clase, para cada asignatura complementando el libro guía.
- Trabajo continuo del Sudoku y el Tangram.
- Utilizando una variedad de evaluaciones para comprobar que cada estudiante ha construido sus competencias y las destrezas básicas para cada área y/o asignatura antes de ser promovido al siguiente año escolar (ej. Exámenes Bimestrales).
- Utilizando evaluaciones comunes por nivel (cuando sea pertinente).
- Analizando datos del desempeño de los estudiantes para informar las decisiones y establecer planes de acción.
- Cada grado establece un comité por equipo multidisciplinario que se reúne con frecuencia para analizar y diseñar estrategias para estudiar los casos de estudiantes con desempeño bajo y hacer recomendaciones a los mismos estudiantes, padres y docentes.

B. PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS BAJOS

El Colegio Lujan cuenta con ayudas de Aprendizaje (compuaprendizaje) que les prestan apoyo a los estudiantes con desempeño bajo. Estas ayudas se trabajan en hora extra clase para darles recomendaciones y estrategias para apoyar a los alumnos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Hay colaboración entre los profesores y el personal del compuaprendizaje, y personal de apoyo, para desarrollar estrategias pedagógicas y así apoyar a los estudiantes que presentan desempeños bajos en su proceso formativo.

El Colegio además ofrece ayuda adicional en tiempo diferente al de instrucción para estudiantes con desempeño alto por medio del compuaprendizaje.



COLEGIO LUJÁN MEDELLÍN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

El Consejo Académico modifica el currículo para estudiantes con necesidades educativas especiales, debidamente documentadas por profesionales y estableciendo un plan educativo individualizado. Los reportes de notas son modificados para estos estudiantes.

C. PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES

Para estudiantes con DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES, la institución les brinda la posibilidad de adquirir las competencias, las habilidades y las destrezas, requeridos en los estándares superiores, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. También ofrece información a los padres de familia sobre cursos y programas externos que benefician a los estudiantes con desempeño superior.

III. ACTIVIDADES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

El proceso de aprendizaje incluye la aplicación de una variedad de estrategias pedagógicas y evaluativas. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para demostrar lo aprendido.

Los docentes y el compuprendizaje les brindan la retroalimentación continua para darles una idea clara de su progreso.

A. RE-ENSEÑAR/ RE-EVALUAR

La planeación de las áreas y/o asignaturas debe ser reajustada y modificada basada en las evaluaciones de los estudiantes. La re-evaluación debe ser planeada por el docente después de analizar la evaluación original, cuando el docente observe que los estudiantes no han alcanzado el desempeño básico esperado debe realizar unas actividades de apoyo en cada área y/o asignatura.

B. NIVELACIONES

Cuando sea necesario, de conformidad con el plan de estudios y la metodología, Luján se realizarán estrategias pedagógicas especiales y creativas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro periodos



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

(en educación formal regular y en los Clei III y IV); para Clei V y Vi al finalizar cada uno de los dos periodos en que se divide el año escolar.

La nivelación es permanente y articulada con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias requeridas en el transcurso del año escolar.

Para los estudiantes que vengan de otras instituciones y hayan sido promovidos con áreas no aprobadas, la institución realizará estrategias de nivelación al inicio del año siguiente.

Para los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado y demuestren la superación completa de las áreas no aprobadas al finalizar el 50% del año escolar, podrá aplicárseles la promoción anticipada de que trata el artículo 15 del presente decreto.

Además de las oportunidades de re-enseñanza y re-aprendizaje, los criterios de nivelación son los siguientes:

- La nivelación se realiza de manera individualizada.
- La metodología utilizada es mediante el Compuaprendizaje y asesoría personal en caso de ser necesaria.

IV. PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes se da cuando éstos demuestren que han alcanzado los desempeños básicos establecidos para cada grado y /o clei, de conformidad con lo establecido en el presente sistema. Los estudiantes recibirán una nota definitiva para cada área y asignatura, esta se determinará por promedio de los periodos.

A. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para ser promovido se requiere:

- Tener como mínimo un Desempeño **BÁSICO** de **60.0** (Sesenta), en las áreas o asignaturas, de conformidad con los criterios establecidos.
- Haber obtenido Desempeño **BAJO**, en dos (2) áreas o asignaturas.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- Cumplir con el **80%** de asistencia a clases durante el periodo lectivo.

Nota: Los estudiantes que hayan obtenido desempeño BAJO, tendrán derecho a realizar actividades de Nivelación para su promoción al grado y/o Clei siguiente.

B. CRITERIOS PARA NO PROMOVER

No hay lugar a promoción cuando un estudiante:

- a) Cuando supere el 20% o más de inasistencia a clases, (establecidos en el numeral C, del Capítulo I del presente documento).
- b) Cuando repruebe 3 áreas o asignaturas al finalizar el periodo lectivo.

C. PROMOCIÓN ANTICIPADA

BENEFICIARIOS: La Promoción Anticipada es un beneficio al que puede acceder cualquier estudiante que esté matriculado en nuestra institución, tanto si es repitente como si no lo es.

FORMALIDADES Y TRÁMITES: Deberán presentar solicitud por escrito firmada por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente en original y copia (la copia para efectos de recibido y la conserva el padre de familia y/o acudiente) en la coordinación o la rectoría.

Las siguientes son las condiciones para aprobar dicha promoción anticipada.

ESTUDIANTES REPITENTES

Absolutamente todas las áreas del conocimiento cursadas durante el primer período deberán quedar mínimo con Desempeño **BÁSICO** (60.0 a 79.9) ó Desempeño **ALTO** (80.0 a 89.9) y estar soportada por una asistencia regular a clase.

Deberán presentar examen de suficiencia que evalúe las competencias para ser promovidos al grado y/o Clei siguiente de todas las áreas perdidas el año anterior en el sistema de compuaprendizaje.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Parágrafo: Es importante resaltar que para que opere la promoción anticipada DEBEN CUMPLIRSE DOS CONDICIONES (Valoración del desempeño **ALTO** ó **BASICO** en todas las áreas y/o asignaturas y aprobar la prueba de las áreas deficitadas en el año anterior). La aprobación de la prueba será mínimo de 60.0 (Sesenta punto cero) y así quedará consignado en la respectiva acta de promoción anticipada y en el registro de valoración escolar.

ESTUDIANTES QUE NO REPROBARON Y SOLICITAN PROMOCION ANTICIPADA:

Las mismas condiciones de los que reprobaron, solo que deben presentar examen de suficiencia de todas las áreas del conocimiento en el sistema de compuaprendizaje. Las cuales deberán quedar en Desempeño **ALTO** (80.0 a 89.9) ó **SUPERIOR** (90.0 a 100.0) y estar soportado por una asistencia regular a clase. Además teniendo en cuenta que la institución cuenta con aprobación para impartir educación formal regular y educación de adultos (CLEI).

Esta promoción cobijará además a los alumnos de Grado (educación regular) (6º a 10º) y/o CLEI (educación de adultos anualizada), **CLEI III** (6º y 7º) y **CLEI IV** (8º y 9º), de educación Básica Secundaria y **CLEI V** (10º) de educación Media Académica que durante el primer y segundo periodo hayan obtenido **Desempeño ALTO** (80.0 a 89.9) ó **SUPERIOR** (90.0 a 100.0) y estar soportado por una asistencia regular a clase. Rigen las mismas condiciones de los que reprobaron, solo que deben presentar examen de suficiencia de todas las áreas del conocimiento en el sistema de compuaprendizaje.

CONDICIONES DE LA PRUEBA:

Evaluación en el sistema de compuaprendizaje, teniendo en cuenta todas las áreas del conocimiento.

INDICACIONES PARA LA PROMOCIÓN:

Una vez terminado el primer periodo y verificado el cumplimiento de las condiciones se procederá a elaborar y aprobar por parte del consejo académico las respectivas actas de promoción anticipada, las cuales se expiden por medio de Resolución Rectoral. Los alumnos que no cumplan seguirán en el grado y/o Clei en que están matriculados sin perder su puesto en la institución.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Los estudiantes promovidos por esta modalidad firmarán a la vez un compromiso en el cual tanto acudientes como estudiantes deberán ponerse al día con todo lo desarrollado en el primer del curso al que fueron promovidos. Las notas correspondientes al primer periodo serán aquellas que logró cuando aplicaba para la promoción anticipada.

Es muy importante hacer un buen seguimiento de estos estudiantes para monitorear las dificultades que presenten y apoyar estos procesos.

Los estudiantes que no puedan presentar la prueba deberán acreditar su inasistencia a la misma mediante certificado de autoridad competente o excusa médica. El Consejo Académico se reunirá, estudiará la solicitud y documentos aportados y fijará nueva fecha para el examen en que caso que proceda.

V. NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

- a. Los estudiantes que pierden un mismo grado y /o Clei, dos (2) años consecutivos.
- b. Si un estudiante reprueba un segundo año y/o Clei, así no sea consecutivo, su caso será analizado con base en rendimiento académico, comportamiento y actitud.

VI. REGISTRO VALORATIVO DE PROCESOS

A. PERIODICIDAD

Los informes se entregarán al finalizar cada periodo académico, cuatro (4) para la educación formal regular y los Clei III y IV y dos (2) para los CLEI V y VI; al padre de familia y/o acudiente y al estudiante, con el propósito de realizar la socialización del desempeño académico obtenido.

B. CONTENIDO

El Registro Valorativo de Procesos (Boletín de Calificaciones) debe contener:

- Procesos de desarrollo y/o evaluación de logros.
- Valoración numérica.
- Equivalencia de Desempeños con la escala nacional.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- Intensidad horaria.
- Faltas de asistencia.
- Descripción del Comportamiento.

Nota: Los Comentarios serán descritos en forma positiva, resaltando las fortalezas, recomendaciones y oportunidades de mejoramiento.

VII. GRADUACIÓN

Para graduarse cada estudiante deberá haber cumplido todos los requerimientos, incluidos las áreas pendientes. Para optar por el título de BACHILLER, se deben cumplir los requisitos establecidos por la Ley y en el PEI, presentar el ICFES en las fechas definidas por el Estado para el año lectivo respectivo.

Condiciones para Graduación en Ceremonia Solemne:

1. Documentación legal completa.
2. Cumplir con el Plan de Estudios del Colegio Luján el cual incluye las competencias por grados y áreas y el Sistema Compuaprendizaje.
3. Certificación legal del cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
4. Certificación legal del cumplimiento del Proyecto de Constitución Política.

VIII. MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES

A. PARA EVALUACIONES DURANTE EL PERIODO, EVALUACIONES PARCIALES Y REPROBACIÓN DE AREAS

Dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la entrega de la evaluación, el estudiante y/o el padre de familia podrá presentar reclamación escrita y motivada de la pérdida de la evaluación ante las siguientes instancias, en su orden:

1. Docente.
2. Coordinación Académica.
3. Consejo Académico.
4. Rector.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- Cada instancia tiene tres días hábiles escolares para resolver las reclamaciones y lo debe hacer de forma escrita y motivada. Si el estudiante y/o el padre de familia no están de acuerdo con la respuesta, podrá acudir a la instancia siguiente hasta agotarlas todas.

B. POR NO PROMOCIÓN

Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de pérdida del año, el estudiante y/o padre de familia podrá presentar reclamaciones escritas y motivadas a la decisión, ante las siguientes instancias, en su orden:

1. Consejo Académico.
2. Rector.
3. Consejo Directivo.

Cada instancia tiene tres (3) días hábiles escolares para resolver las reclamaciones y lo debe hacer de forma escrita y motivada. Si el estudiante y/o el padre de familia no están de acuerdo con la respuesta, podrá acudir a la instancia siguiente hasta agotarlas todas.

IX. POLÍTICA DE ADMISIONES Y READMISIONES

- Se debe realizar todo el proceso de admisión tal como indica en el PEI.
- El comité de admisiones se reserva el derecho de admisión.
- Deben adjuntar todos los documentos exigidos por ley y por el Colegio.

READMISIONES

- Solicitar en forma escrita ante el Consejo Directivo, sea estudiado el caso en particular.
- El Consejo Directivo realizará un estudio pormenorizado, analizado minuciosamente el caso para la readmisión y emitirá su aprobación o rechazo.
- Los estudiantes desertores por casos como:
 - Intercambio.
 - Torneos deportivos.
 - Concentraciones deportivas.
 - Intercambios culturales.



COLEGIO LUJAN MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- Otras similares.

Se les debe realizar las nivelaciones correspondientes, de acuerdo al grado y/o clei que vayan a cursar.

- Los estudiantes que se ausenten del país por más de un semestre deberán Nivelar las áreas y/o asignaturas de los periodos dejados de cursar para su promoción al grado y/o clei siguiente.

X. OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA

Los docentes, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, deben acatar las normas que se establecen en este documento.

El docente que ingrese o que haga parte del Colegio Lujan está obligado, de conformidad con los contratos, el reglamento interno de trabajo, el manual del profesor y el protocolo de evaluación, a implementar el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Lujan aquí definidos en su integridad, de lo contrario, será causal para iniciar un proceso disciplinario.

XI. TRANSITORIEDAD

ESTUDIANTES CON DEUDAS ACADÉMICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 230 DE 2002.

A la fecha no se encuentran estudiantes del COLEGIO LUJAN con deudas académicas pendientes de conformidad con lo establecido por el Decreto 230 de 2002; ya tuvieron su

Oportunidad para realizar las recuperaciones en la semana inmediatamente anterior al inicio del año escolar 2009 -2010.

- Sin embargo los estudiantes que vengan de otras instituciones y que hayan sido promovidos con áreas y/o asignaturas pendientes, de acuerdo con el Decreto



COLEGIO LUJAN **MEDELLIN**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

230/2002, se les dará la posibilidad de presentar las Recuperaciones en este establecimiento.

- Los docentes deben entregar a la coordinadora académica el plan de Refuerzos, para que los estudiantes lo estudien y resuelvan para finalmente presentar las evaluaciones en el computador.

XII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 115 de 1994, del Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, D.C. 3 de febrero de 1994.
- Decreto Reglamentario 1860 de 1994, del Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, D.C. de agosto 8 de 1994.
- Decreto 3011, del Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, D.C. de diciembre 19 de 1997.
- Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- Decreto 1290, del Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, D.C. 16 de abril de 2009